

Solicitudes Telemáticas

ACCESO DE USUARIOS

En primer lugar, hay que acceder a la aplicación REGCEE (<http://aplicaciones.aragon.es/regcee>) con certificado electrónico reconocido.

SE CREA UN PDF

Los técnicos certificadores deben aportar los datos de sus certificados (Anexo II) y pueden presentar la solicitud de inscripción (Anexo I) en nombre del propietario/promotor del edificio (con autorización). A través de la aplicación REGCEE, una vez cumplimentados los datos requeridos en la solicitud y como resultado final, se generan unos documentos pdf con: datos del certificado (Anexo II), y la solicitud de inscripción del certificado (anexo I), o bien de la solicitud de inscripción de técnicos y empresas (anexo III).

SE PRESENTA EN REGISTRO TELEMÁTICO

Los técnicos certificadores y las empresas están obligadas a la presentación telemática de las solicitudes, ya sean propietarios/promotores o representantes de los mismos. Únicamente las personas físicas que no sean técnicos competentes, como propietarios, pueden presentar un Anexo I (solicitud de inscripción) de forma presencial, si bien se recomienda otorgar la representación a los técnicos.

<http://aplicaciones.aragon.es/regcee>

Este enlace directo permite acceder de manera inmediata, a la aplicación Web que permite la cumplimentación y presentación telemática de certificados, y solicitudes de inscripción de certificados, y de técnicos y empresas. Además, la confección de estas solicitudes a través de la aplicación REGCEE facilita la introducción de datos, la comprobación inmediata de la referencia catastral, etc.

[WWW.aragon.es/energia/cee](http://www.aragon.es/energia/cee)



Dentro de esta página Web encontrará toda la información respecto al procedimiento de solicitud de inscripción de Certificados, inscripción voluntaria de Técnicos y Empresas certificadores, o la consulta de certificados, técnicos y empresas inscritos.

En nuestra Web podrá encontrar:

- Una presentación general de la certificación energética de edificios en Aragón.
- Las actuaciones a desarrollar.
- La inscripción en el Registro.
- Las opciones de Tramitación.
- Toda la documentación referida a la certificación energética de edificios en Aragón, como por ejemplo preguntas frecuentes, normativa aplicable, etc.
- Consulta del Registro

En caso de presentación de la solicitud de inscripción (Anexo I) de forma presencial (sólo en caso de personas físicas que no sean técnicos competentes), ésta se podrá realizar en cualquier oficina del registro general del Gobierno de Aragón, en los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezcan a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiere suscrito el oportuno Convenio, o también en las oficinas de Correos.

Problemas con REGCEE:

CAU: 976 716800
regcee_consultas@aragon.es

Información:

S. P. Huesca: 974 293141
S. P. Teruel: 978 641015
S. P. Zaragoza: 976 714084

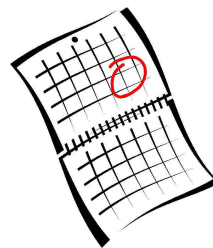
www.aragon.es/energia/cee

“Sección Segunda del Registro: Listado de Técnicos competentes y Empresas que ofrecen los servicios de expertos”

- a) Con la aprobación de la Orden EIE/418/2018, de 23 de febrero se ha aprobado el procedimiento telemático para la inscripción de técnicos competentes y empresas en la Sección Segunda del Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios.
- b) La inscripción es voluntaria, debiendo cumplir los requisitos de ser técnico competente o empresa que se dedique a esta labor dentro de su objeto social.
- c) Su finalidad principal es la divulgación entre todos los propietarios o promotores de los datos de contacto de empresas y profesionales dedicados a realizar certificados de eficiencia energética de edificios.

“Aportación telemática de los datos del certificado por los técnicos y presentación de solicitudes”

- 1) Una vez realizado el certificado, el técnico generará el correspondiente fichero XML desde el propio programa reconocido.
- 2) Ya en REGCEE aportará los datos del certificado (Anexo II) importando el XML antes generado y cumplimentando en el formulario web algún dato complementario. Adjuntará ficheros necesarios para la simulación del caso (según programa reconocido), pdf del informe, etc. Finalmente firmará electrónicamente los datos aportados.
- 3) REGCEE da un código (CRC) al Anexo II firmado electrónicamente.
- 4) El técnico (o propietario/promotor si así lo desea) presenta solicitud de inscripción (Anexo I) a partir del CRC dado.



PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DEL C.E.E.

Sobre cualquier certificado, sea cual sea su fecha de emisión por parte del técnico habilitado, que se quiera alquilar, vender o publicar:

debe registrarse ANTES de su alquiler, venta o publicidad.

Además, deberá registrarse, como máximo:

* 1 mes desde su firma.

Formas de contacto:

Servicios Provinciales de
Economía, Industria y
Empleo.
Dirección General de
Energía y Minas.
Servicio de Información y
Documentación Adm.

CAU: 976 716800
regcee_consultas@aragon.es
www.aragon.es/energia/cee

INFORMACIÓN

para realizar la solicitud del



REGISTRO DE CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS

DECRETO 46/2014, de 1 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan actuaciones en materia de certificación de eficiencia energética de edificios y se crea su registro, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón

Orden EIE/418/2018, de 23 de febrero, por la que se regulan los procedimientos de inscripción en el Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios de la Comunidad Autónoma de Aragón y su tramitación telemática